



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

Dir. Administ. y Finanzas
Depto. Contab. y Prespto.

DECRETO

Nº

4.166

D.A. y F.
D.C. y P. (E) 18/2012

TEMUCO,

20 NOV. 2012

VISTOS:

1. - El Decreto Alcaldicio Nº 3434 de fecha 28.12.2011, que aprueba el "Programa Presupuestario de Educación de Ingresos y Gastos" y su desagregación, para el año 2012;

2.- Lo dispuesto en el Art. 9 del D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior; los decretos supremos 7519 al 7543, 7592, 7595 del 20.09.81; 1339 y 1340 del 26.12.86 del Ministerio de Educación, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos educacionales debidamente individualizados;

3. - Lo dispuesto en los Artículos Nº 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley Nº 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;

4. - Lo señalado en el Dcto. (H) Nº 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. - Lo señalado en el Dcto. (H) Nº 1.771 de fecha 16.12.2011, publicado en el Diario Oficial de fecha 13.01.2012, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2012", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente;

6.- Lo dispuesto en el Dctos. Alcaldicios Nº 3.342 de fecha 09.12.2008; Nº 2972 de 2009; Nº 301 de 2010; y, Nº 1.832 de 04.07.11 de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio; y,

7. - Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por acuerdo tomado en sesión del 20.11.2012, en virtud de lo señalado en los artículos 65, 79 y 81 del texto refundido de la ley Nº 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco, ha dado su conformidad y aprobación a la siguiente modificación al Programa del Área Educación, según consta en los Ord. Nº 324 y 333 de fecha 20.11.2012 que se adjuntan, emitidos por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro del Fe.

531846



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

Dir. Administ. y Finanzas
Depto. Contab. y Prespto.

DECRETO:

1.- Efectúese una suplementación al Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos de Educación-Infancia, vigente para el año 2012, por la incorporación de mayores Ingresos estimados y provenientes de la Municipalidad de Temuco, producto de nuevas transferencias al Depto. Atención al a Infancia, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

05 03 101 000 000	De la Municipalidad A Serv. Inc. A su Gestión	M\$	15.000
		M\$	15.000

GASTOS

22 04 002 000 000	Textos y Otros Materiales de enseñanza	M\$	13.000
29 04 000 000 000	Mobiliario y Otros		2.000
		M\$	15.000

2.- Efectúese una Modificación al Programa Presupuestario de Gastos de Educación, vigente para el año 2012, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN

22 02 001 000 000	Textiles y Acabados Textiles	M\$	1.700
22 04 001 000 000	Materiales de Oficina		7.395
22 04 999 000 000	Otros		200
22 11 999 000 000	Otros		23.300
29 06 002 000 000	Equipos de Comunic. p/Redes informáticas		3.550
		M\$	36.145



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

Dir. Administ. y Finanzas
Depto. Contab. y Prespto.

AUMENTO

22 02 003 000 000	Calzado	M\$	400
22 04 002 000 000	Textos y Otros Materiales de enseñanza		3.595
22 04 009 000 000	Insumos Rep. y Acc. Computacionales		1.000
22 08 007 000 000	Pasajes, Fletes y Bodegajes		30.500
29 06 001 000 000	Equipos computacionales y Periféricos		650
		M\$	36.145

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


"Por Orden del Alcalde"
CARLOS VILLAR ETTORI
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)


RSR/OJC/jmm

c.c. Dir Control
Depto. Contabilidad
Depto. Educación
Of. Partes